

ESTUDIO JURÍDICO
DEL
DR. TORCUATO ARZENO

ABOGADO

CALLE SAN MARTIN N.º 583

TELÉFONO N.º 853



Santa Fe, Marzo 27 de 1914

Al Excmo. Señor,

Señor

Ministro de Agricultura de la Provincia,
Dr. Enrique M. Laguna,
Presidente de la Comisión de Fomento de

Venado Tuerto

Muy estimado Señor:

Tengo el agrado de acompañarle copia del escrito presentado al

Señor Ministro de Agricultura de la Provincia, en la reclamación sobre reconsideración de la resolución recaída en la petición elevada por esa Comuna y la de Cafferata sobre jurisdicciones de ambas Comisiones de Fomento.

Rogándole que una vez informados del mismo los Señores Miembros se ha de servir devolverme, le saluda muy atte s.s.s.



VENADO TUERTO
(Prov. de Santa Fe)

Al Exmo. Señor.

Ministro de agricultura de la Provincia.

Dr. Enrique M. Mosca.

Fuente de riquesa de la Provincia.

Torcuato Arzeno en su caracter de apoderado de la Comision de Fomento de Venado Tuerto, como lo justifique con el mandato que acompaño y cuya devolucion solicito por serme necesario para otros asuntos, á V.E. manifiesto:

Que he recibido de mi mandante instrucciones especiales para solicitar consideración de la resolución del Superior Gobierno, recaída en la solicitud sobre jurisdicción elevada por las Comisiones de Fomento de Venado Tuerto y Caferata, con fecha 30 de Enero proximo último.

Desde luego mi mandante cree que la resolución recaída en el expediente que se formó con tal motivo, obedece pura y exclusivamente al hecho de haber sido sorprendido maliciosamente el Superior Gobierno, de lo contrario, jamás hubiera podido dictarse la resolución en cuestión, en razón de que ella viene á lesionar tan gravemente los intereses del importantísimo Pueblo de Venado Tuerto, cuanto así la resolución aludida quedara firme, no seria posible recaudar ni la mitad de los impuestos que le son imprescindiblemente necesarios para atender las innumerables obligaciones á ella confiadas.

La nueva demarcación de los límites fijados á Venado Tuerto, implica para una de las mas ricas poblaciones de la Právincia, el desbaratamiento del cálculo de recursos y Presupuesto, los que han sido matemáticamente marcados dentro de las fuentes de que debiera poder disponer, y esto en justicia, no es propio Señor Ministro y V.E. obrando con la rectitud que le es característica, apreciara los hechos, claros y evidentes para aconsejar al Poder Ejecutivo, la consideración inmediata de la resolución á que he referido.

Si á Venado Tuerto se le resta su antigua y verdadera jurisdicción, se le ha destinado á retrogadar á su vida primitiva, después de haber invertido todos los minutos desde su fundación á prosperar hora por hora, hasta



VENADO TUERTO

(Prov. de Santa Fe)

//

fuentes de riquezas de la Provincia. En la Provincia, con pedidos de Las Comisiones de Fomento de Venado Tuerto y Cafferata de común acuerdo solicitaron del Superior Gobierno, continuara anexado el Pueblo de San Francisco á la jurisdicción de la primera, por ser la que estaba llamada á atender sus necesidades ;pero la resolución del Superior Gobierno establece la anexión á la comuna de Cafferata de propiedades que distan apenas una legua de Venado Tuerto razon por la cual, los dueños de ellas deberan recorrer más de seis leguas en el caso de necesitar de los ~~servicios~~ servicios de la Comision de Fomento de Cafferata, lo que importa para ellos un enorme perjuicio, por la pérdida de tiempo y el ningun beneficio que les repor ará el pertenecer á la Comuna citada, desde esa que esa inmensa distancia impedirá desde luego que los Caminos sean atendidos con el celo con que lo hacía la Comuna de Venado Tuerto, que como antes hago notar, dista solo una legua de sta Colonia. ~~conformidad al artículo~~ además por la resolución citada se le quita á Venado Tuerto ~~el~~ el Pueblo de Chapuy y la mitad de la jurisdiccion que antes tenia, adjudicandola á las Comisiones de Fomento de Cárman y Cafferata, pequeñas poblaciones cuya vida comercial lamentablemente se desarrolla dentro una actividad bien modesta en la actualidad. ~~campo de Margarita Cavasch de Sarrinaga~~

Nada ha beneficiado á estas dos poblaciones últimamente citadas, la resolución del Superior Gobierno, por las necesidades que ellas deben atender sobre vialidad, son bien pequeñas por cierto, y las entradas que en adelante e dispondran no podrán recibir la aplicaciones debidas, por la sencillísima razon de que no tienen en que emple^{ar}las. Por el contrario, á Venado Tuerto, se le perjudica en más de 20.000 nacionales anuales que sería aproximadamente la merma que sufriran sus recursos, según calculos matemáticos obtenidos por mi mandante, una vez en conocimiento de la nueva jurirdicción señalada.

Venado Tuerto señor Ministro ~~sixhijs~~ es una población, hija exclusivamente de sus propios esfuerzos, sin haber jamás fecibido, ni moletado para



VENADO TUERTO

(Prov. de Santa Fe)



///

nada á los diferentes Gobiernos de la Provincia, con pedidos de ayuda de ninguna naturaleza para atender sus necesidades. Su comercio, su sociabilidad y su progreso cada día más marcado, ha hecho de ella casi una ciudad porque la fuente de recursos de que disponía le proporcionaba lo suficiente, para el desarrollo de sus actividades: pero la trituration, por así decirlo, de su jurisdicción la aniquila por completo.

Por todas estas consideraciones, es toda justicia y así lo espera la población de Venado Tuerto, que V.E. inspirandose en los sanos principios de la equidad, ha de aconsejar al Superior Gobierno, deje sin efecto la resolución recaída y de la que ya he hecho mención adjudiicandole á la Comuna en cuestión, la jurisdicción solicitada, que es la siguiente: "Dejar dentro de jurisdicción de la Comisión de VENADO TUERTO, el Pueblo de San Francisco, de conformidad al cronquis que se acompaña y que arrancando del deslinde de la Provincia de Córdoba en línea recta al Este, entre los campos de Tomás Moore y Bonadeo Hermanos y Duché hasta el campo de Juan Turcato y de este en línea recta al Norte hasta el campo el Cantor y de ste doblando en línea al Este, hasta el campo de Margarita Cavanagh de Gunningham de esta doblando al Sud hasta el campo de Patricio Kirk. este en línea recta al NordEste hasta el campo de Juan J. Cavanagh; de este doblando al Nor-~~Este~~ oeste hasta el campo de Elena Cavanagh de Walsh de este doblando en línea recta al Nord-Este hasta el campo de Santiago Cavanagh; de este doblando al Nord-Oeste hasta el campo de Patricio Walsh; de este doblando al Nord-Este hasta el campo de Juan J. Cavanagh; de este doblando al Nord-Oeste hasta el campo de la tablada inclusiva."

Convencidos los Señores miembros de la Comisión de Fomento de Venado Tuerto, de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, se encuentra animado de las mejores disposiciones para el desarrollo de sus actividades,



VENADO TUERTO

(Prov. de Santa Fe)

(4)

Venado Tuerto.....

191

///

comercial de todos los centros de población de la Provincia, sea facilitado en forma viable á la consecución de la grandeza de nuestro Estado, no duñan un instante de que temiendo en cuenta primero 1º que que en nada beneficia á las Comunas de Cafferata y Cármen con el aumento de sus respectivas jurisdicciones, y 2º que los perjuicios causados á la Venado Tuerto, al restarle la mitad de la que en justicia le corresponde son enormes, ha de considerar su resolución, previos los trámites del caso, adjudicando á esta última, la jurisdicción solicitada, que es la que le ha de proporcionar la vida y progreso que ha de menester.

Por tanto pido á V.E. en nombres de mis representados, quiera aconsejar al superior Gobierno, la reconsideración de la resolución á que me he referido en el curso de este escrito, proporcionándole al importantísimo centro comercial de VENADO TUERTO, la jurisdicción reclamada.

Con tal motivo saluda al Señor Ministro, con la consideración merecida su atto y S.S.

TORCUATO ARZENO